

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO ADECUADO DE DATOS PERSONALES

I. LUGAR, FECHA Y COMPARECIENTES. –

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecen de manera libre, consciente y voluntaria a la celebración del presente instrumento:

a) PRESTADOR DEL SERVICIO

El COLEGIO PARTICULAR LOS ILINIZAS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL con Registro Único de Contribuyentes RUC No.1792080193001 a través de su representante legal Luis Jorge Estuardo Amores Terán, por los derechos que representa; y, por otra parte,

b) ADQUIRENTES DEL SERVICIO

El señor _____ (nombres y apellidos) portador del documento de identificación No. _____ (cédula o pasaporte) con números telefónicos _____ (fijo) y _____ (móvil), titular del correo electrónico _____ (dirección de e-mail), domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la dirección _____ (calle principal) _____ (numeración) _____ (intersección), _____ (barrio) _____ (sector) _____ (parroquia), _____ (referencia exacta de ubicación); y,

La señora _____ (nombres y apellidos) portadora del documento de identificación No. _____ (cédula o pasaporte) con números telefónicos _____ (fijo) y _____ (móvil), titular del correo electrónico _____ (dirección de e-mail), domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito en la dirección _____ (calle principal) _____ (numeración) y _____ (intersección), _____ (barrio) _____ (sector) _____ (parroquia), _____ (referencia exacta de ubicación).

Quienes contratan el servicio, por sus propios y personales derechos, en favor del alumno o de la alumna _____ (siglas) o de los alumnos _____.

Las partes contratantes son mayores de edad, sin ninguna condición modificativa a la capacidad jurídica ni limitación para obrar, por tanto, hábiles en derecho para gozar y ejercer derechos, así como, para contraer obligaciones.

II. ANTECEDENTES. -

La prestadora del servicio, es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida al amparo de la legislación vigente en la República del Ecuador; cuya operación principal es la enseñanza general de nivel secundario elemental, su objeto social es impartir educación y formación integrales basadas en los más altos principios pedagógicos y formativos, desarrollar y promover toda clase de actividades de carácter científico, cultural, deportivo y en diferentes formas, donde se da educación en los niveles de Pre-Básico, Básico, Medio y Bachillerato.

El plantel es particular y está autorizada por el Ministerio de Educación a cobrar pensiones de acuerdo con la tarifa que mediante resolución este ente de control estatal permita cada periodo lectivo.

El o los adquirentes del servicio, requieren de la contratación de servicios educativos para los alumnos antes mencionados, han constatado y aceptan voluntariamente la oferta académica, principios, creencias y opciones pedagógicas del plantel educativo, por lo tanto, solicitan vincularse a esta comunidad.

III. OBJETO Y FINALIDAD. -

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el objeto del presente instrumento es el servicio educativo que comprende la impartición de clases, el acceso a aulas, instalaciones, biblioteca, auditorios, laboratorios, áreas recreativas, deportivas e higiénicas. En tanto, que la finalidad del mismo, es establecer las declaraciones y normar por escrito las condiciones dentro de las cuales se desarrollará el vínculo obligacional de índole civil que se genera entre los intervinientes.

IV. DECLARACIONES. -

PRESTADOR DEL SERVICIO

- Que cuenta con la infraestructura y el talento humano para proveer el servicio.
- Que tiene autorización de funcionamiento de la administración pública para operar.
- Que las pensiones y prestaciones educativas que cobra no exceden de la cantidad que autoriza el Ministerio de Educación para cada periodo lectivo.

ADQUIRENTE O ADQUIRENTES DEL SERVICIO:

- Que los datos de residencia e identificación son auténticos y comprobables.
- Que escogió al COLEGIO LOS ILINIZAS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL S.C.C. libremente, por convenir a sus intereses, conociendo los recursos tangibles e intangibles del mismo, aceptando sus características y condiciones.
- Que conoce y acepta que es un colegio particular privado, con absoluta facultad y autorización para cobrar pensiones, así como, prestaciones educativas adicionales. De igual forma, para otorgar cupos únicamente cuando así decida hacerlo previo análisis integral de la institución.
- Que cuenta con recursos propios, ejerce actividad económica o percibe rentas fijas, con las cuales solventará el precio del servicio de manera oportuna y completa.
- Que en caso de dejar de contar con recursos para cancelar la educación particular que contrata, optará por otro plantel privado o público de su conveniencia y posibilidad.
- Que está consciente que las estipulaciones de este instrumento son vinculantes y de obligatoria observancia; en los términos del artículo 1561 del Código Civil ecuatoriano, ley para las partes.
- Que sabe que en caso de incumplimiento la contraparte tendrá expedita e incólume la vía legal que escoja para hacer valer sus derechos; sin que tenga obligación alguna de hacer solicitudes, requerimientos directos, diligencias notariales o judiciales de constitución en mora, ni similares.
- Que otorga autorización para que el colegio libremente haga uso de las fotografías generadas dentro de la institución, a los estudiantes y a sus actividades, para publicidad en Revistas, Vallas, Redes Sociales, etc.

V. OBLIGACIONES. -

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- Brindar las cátedras del caso, podría adecuar o modificar planes de estudio por circunstancias académicas.
- Permitir el íntegro desarrollo de las actividades educativas y el acceso a los recursos que el plantel ofrece.
- Colocar las calificaciones y proveer los certificados de aprobación respectivos.
- Cumplir con la normativa vigente.

DE LA PARTE ADQUIRENTE DEL SERVICIO:

- Conocer, respetar, acatar y aplicar los estatutos, la normativa interna, el Código de Convivencia y toda disposición, escrita o verbal, que emane de las autoridades del colegio; esto incluye, garantizar que el usuario de la educación en cuyo favor se celebra este contrato haga lo propio.
- Utilizar las instalaciones del colegio de manera cuidadosa, sin ocasionar daños ni exponerse a actos que pongan en peligro su seguridad o la del prójimo; esto incluye, garantizar que el usuario de la educación en favor de quien se celebra este contrato haga lo propio. En caso que se produzcan daños, el representante legal pagará la totalidad del costo.
- Cancelar la matrícula por el valor que la autoridad educativa permita, antes del inicio de clases.
- Pagar las pensiones que se autoricen para el año lectivo, siempre dentro de los 5 primeros días de cada mes.

VI. VIGENCIA. -

Este contrato tendrá vigencia durante el periodo lectivo 2023 – 2024. No existirá renovación automática, ni tácita. Será imprescindible celebrar un nuevo acuerdo de voluntades escrito en caso de que las partes decidan prolongar el plazo de la prestación de los servicios educativos, materia de este instrumento.

VII. TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

El contrato podrá terminar antes del plazo por libre decisión, unilateral, de cualquiera de las partes. Sin que aquello genere consecuencia jurídica alguna; sin perjuicio, del cumplimiento de la normativa vigente aplicable para tales efectos, en lo que fuere pertinente.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales vigentes:

- El Colegio Particular Los Ilinizas SCC es un plantel educativo con misión académica de interés general que reconoce a los Usuarios del Servicio, en sus calidades de Titulares de la Información, los derechos de protección, acceso y decisión sobre sus datos.
- Los Usuarios del Servicio Educativo manifiestan su voluntad, libre, específica, informada e inequívoca para que el Colegio Particular Los Ilinizas SCC maneje o transmita, en caso de ser pertinente, sus datos personales que serán utilizados, específicamente, para finalidades académicas y recreativas en el ámbito educativo, en el plazo renovable de un año mientras esté en vigencia el presente instrumento y año lectivo.

- El Colegio Particular Los Ilinizas SCC propenderá a limitar la cantidad de datos requeridos proporcionalmente a lo que resulte razonable y necesario, así como, tratará de anonimizar los datos de los Usuarios del Servicio Educativo en tanto fuere posible para evitar la identificación o reidentificación de los mismos. De igual modo, mantendrá la disponibilidad y portabilidad de la información.
- Los Usuarios del Servicio Educativo podrán revocar el consentimiento para utilizar sus datos personales, así como, acceder, eliminar, rectificar, actualizar, oponerse, suspender, anular o limitarlos tomando contacto a los datos del responsable de la información siguientes: **(NOMBRES, APELLIDOS, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO)**.
- El Colegio Particular Los Ilinizas SCC implementará mecanismos de confidencialidad y seguridad que tengan por efecto preservar la integridad de los datos evitando vulnerabilidades.

IX. NATURALEZA JURÍDICA, RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y CONTROVERSIA. -

En caso de suscitarse controversias, especialmente, acciones de cobro de pensiones educativas, las partes se someten a la administración de justicia ordinaria en la respectiva Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del cantón Quito, pactan expresamente y aceptan, de manera clara, explícita e irrevocable ser citados y notificados únicamente en forma telemática en el domicilio electrónico que a continuación se señala como permite el artículo 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, en las direcciones de correos electrónicos siguientes:

El señor _____
ADQUIRENTE DEL SERVICIO, será citado y notificado en el correo electrónico _____;

La señora _____ ADQUIRENTE DEL SERVICIO, será citada y notificada en el correo electrónico _____;

El Colegio Particular Los Ilinizas SCC, PRESTADOR DEL SERVICIO, será citado y notificado en los correos electrónicos estuardoamores@hotmail.com y gerencia@egas-mls.com.

Hecho lo cual, no será necesaria la citación ni notificación personal, como tampoco, las diligencias de comisión, deprecatorio o exhorto.

X. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. -

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido total del documento; para constancia y plena validez de lo cual, firman conjuntamente.

En Quito D.M., a _____.-

PARTE PRESTADORA DEL SERVICIO

PARTE ADQUIRENTE DEL SERVICIO

Luis Jorge Estuardo Amores Terán
Gerente General
Colegio Particular Los Ilinizas SCC

Nombre:
C.C.:

Nombre:
C.C.:

XI. GARANTÍA PERSONAL (Pagos Mensuales).-

El señor _____ (nombres y apellidos) portador del documento de identificación No. _____ (cédula o pasaporte) con números telefónicos _____ (fijo) y _____ (móvil), titular del correo electrónico _____ (dirección de e-mail), domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la dirección _____ (calle principal) _____ (numeración) y _____ (intersección), _____ (barrio) _____ (sector) _____ (parroquia), _____ (referencia exacta de ubicación); y,

La señora _____ (nombres y apellidos) portador del documento de identificación No. _____ (cédula o pasaporte) con números telefónicos _____ (fijo) y _____ (móvil), titular del correo electrónico _____ (dirección de e-mail), domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la dirección _____ (calle principal) _____ (numeración) y _____ (intersección), _____ (barrio) _____ (sector) _____ (parroquia), _____ (referencia exacta de ubicación).

De manera libre, consciente y voluntaria, nos constituimos en GARANTES, por consiguiente, obligados solidarios de todo tipo de efectos jurídicos que derivare el incumplimiento del presente contrato por parte de los ADQUIRENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO, en especial aquellos susceptibles de valoración monetaria. Esta garantía personal comprende las prórrogas y renovaciones que se realizaren, esto es, mientras dure la relación contractual hasta su completa extinción incluso con respecto a las nuevas condiciones que se lleguen a estipular sin mi intervención, para lo cual, quedan autorizados los contratantes. En caso de controversia, me someto a la Justicia Ordinaria con sede en la ciudad de Quito. En caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la administración de justicia ordinaria en la respectiva Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del cantón Quito, pactan expresamente y aceptan, de manera clara, explícita e irrevocable ser citados y notificados únicamente en forma telemática en el domicilio electrónico que a continuación se señala como permite el artículo 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, en las direcciones de correos electrónicos siguientes:

El señor _____ GARANTE DEL ADQUIRENTE DEL SERVICIO, será citado y notificado en el correo electrónico _____;

La señora _____ GARANTE DE LA ADQUIRENTE DEL SERVICIO, será citada y notificada en el correo electrónico _____;

Hecho lo cual, no será necesaria la citación ni notificación personal, como tampoco, las diligencias de comisión, deprecatario o exhorto.

Garante del Adquirente del Servicio

Garante de la Adquirente del Servicio

Nombre:
C.C.:

Nombre:
C.C.:

Nombre:
C.C.:

Nombre:
C.C.: